



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 21 de Setiembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de setiembre del año dos mil dieciséis, realizado por encargatura del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Teófilo Huaypar de La Cruz, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El Informe N° 359-2016-MPLC-GM-OFP-NSGLL del Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos Econ. Nelson S. García Llerena, la Opinión Legal N° 82-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 359-2016-MPLC-GM-OFP-NSGLL el Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos Econ. Nelson S. García Llerena presenta propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Wanchaq, ello a efecto de que la Municipalidad Distrital pueda prestar el apoyo a la Municipalidad Provincial en las acciones que posibiliten la inversión del sector privado en el desarrollo inmobiliario comercial de la denominada "Explanada del Mercado Modelo" de la ciudad de Quillabamba bajo la modalidad de Asociación Público Privada;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 82-2016-OAJ-MPLC/LC por la cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, Opina que es Procedente la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Wanchaq, ello en merito de que las entidades de la administración pública tienen el deber de prestarse colaboración mutua en la gestión de otras entidades y además de darle estabilidad a dicha colaboración, así mismo uno de los mecanismos que la Ley establece para el desarrollo de esta colaboración son los convenios, mediante el cual dos o mas entidades se obligan a brindar apoyo mutuo entre sí, asumiendo compromisos destinados al logro de los objetivos propios del convenio, siendo así y tratándose de que a través del convenio se va prestar el apoyo a la Municipalidad Provincial en las acciones que posibiliten la inversión del sector privado en el desarrollo inmobiliario comercial en la ciudad de Quillabamba, Opina por procedente la suscripción del ya mencionado Convenio;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa en su artículo 73 literal c): *Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas Municipalidades Distritales;*

Que, del mismo cuerpo normativo se tiene lo establecido en el artículo 9° de las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26 sobre la *Aprobación de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*, así como teniendo en consideración el artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 23, *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2016-OSG-MPLC

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Wanchaq, con la finalidad de promover el apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital y la Municipalidad Provincial, para que la primera preste su asistencia técnica y orientación en favor de la Municipalidad Provincial, para recomendar las acciones a tomar que posibiliten la inversión del sector privado en el desarrollo inmobiliario comercial de la denominada "Explanada del Mercado Modelo" de la ciudad de Quillabamba, bajo el esquema de Asociación Publico Privada.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Econ. Wilfredo Alagón Mora para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento publico de la suscripción del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



WAM/smt.
c.c. Alcaldia
c.c. GM
c.c. M.D. Wanchaq.
c.c. S.G.
c.c. Sala de Regidores.
c.c. Pág. Web

